



Alcaldía de
IBAGUÉ

Nit. 800113389-7

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
DESPACHO**



74

000268

RESOLUCIÓN N°

(20 OCT 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-4488-2026"**

El Secretario de Gobierno Municipal, conforme al actuando de conformidad con el decreto 1000-0293 del 15 de mayo de 2025, y delegado por el Decreto 1000-0007 de 07 de enero de 2026 emanado del Despacho de la Alcaldesa, y conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué -Tolima dará apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. **AI-SAMC-4488-2026**, que tiene por objeto **"GOB400: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA APOYO DEL SERVICIO DE POLICIA EN EL MARCO DEL FALLO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FECHA DEL 5 DE FEBRERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE IMPARTIERON ÓRDENES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON EL ASENTAMIENTO DENOMINADO "VILLARESISTENCIA", EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA"**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de SELECCIÓN ABREVIADA y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPII.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPII-.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el valor estimado del proceso es por la suma de **MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) M/CTE – IVA INCLUIDO EXCEPTUADO IVA FUERZA PÚBLICA**, el cual se encuentra respaldado por los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:



20 OCT 2026

000268

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	F.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	1310 - 7826 Ibagué, 23/09/2026	\$ 1.100.000.000
TOTAL				\$ 1.100.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. **AI-SAMC-4488-2026**, que tiene por objeto **"GOB400: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA APOYO DEL SERVICIO DE POLICIA EN EL MARCO DEL FALLO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FECHA DEL 5 DE FEBRERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE IMPARTIERON ÓRDENES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON EL ASENTAMIENTO DENOMINADO "VILLARESISTENCIA", EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA"**. el cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) M/CTE – IVA INCLUIDO EXCEPTUADO IVA FUERZA PÚBLICA**, el cual se encuentra respaldado por los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	F.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	1310 - 7826 Ibagué, 23/09/2026	\$ 1.100.000.000
TOTAL				\$ 1.100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1983 y la Ley 850 de 2003.



Alcaldía de
IBAGUÉ

Nit. 800113389-7

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
DESPACHO**

000268

20 OCT 2026



26

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el cronograma que regirá el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-4488-2026**, es el publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Ibagué, Tolima, a los (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO ROJAS GÓMEZ
Secretario de Gobierno
Ordenador del Gasto

Proyectó: Laura Alejandra Bustos Parra – Abogada Contratista
Revisó: Eliana Marcela Rada Enciso – Abogada Contratista 